

CAPÍTULO NACIONAL DE DOCTORADOS EN INGENIERÍA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA

Acuerdos de funcionamiento

Desde el año 2002 ACOFI ha emprendido acciones para promover la educación doctoral en ingeniería en Colombia y el establecimiento de redes de trabajo entre los diferentes programas. En el año 2007, cuando Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) fue elevado a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación se realizaron acercamientos para avanzar en ese sentido. Así, para el año 2017, el Consejo Directivo de ACOFI aprobó por unanimidad el 2 de noviembre la conformación del Capítulo de Doctorados en Ingeniería, que en adelante se llamará Capítulo, para trabajar en áreas comunes en el nivel de formación doctoral en ingeniería en Colombia sin tener una personería jurídica propia.

Con la conformación del Capítulo se estableció un comité de trabajo ad hoc para el orientar las actividades que se han desarrollado desde esta red de trabajo: un documento diagnóstico de la educación doctoral en ingeniería en Colombia y el Encuentro Nacional de Estudiantes de Doctorados en Ingeniería y que elaboró la presente propuesta de Acuerdos de Funcionamiento y que junto a los miembros del Capítulo ratificaron en la sesión plenaria del 24 de abril de 2020.

Los Acuerdos que se presentan reúnen las condiciones y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Capítulo Nacional de Doctorados en Ingeniería de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI) en concordancia con los Estatutos de esta entidad.

CAPÍTULO I: Definición y naturaleza

Artículo 1: La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI) promueve y apoya la formación de Capítulos dentro de la Asociación que trabajen en favor del mejoramiento de los diferentes programas de formación superior existentes dentro de las Instituciones de Educación Superior miembros. De esta forma, el Capítulo Nacional de Doctorados en Ingeniería en consonancia con la misión de la Asociación propende por el impulso y el mejoramiento de la formación doctoral en el área de la ingeniería que se imparten en las Facultades de Ingeniería del país.

CAPÍTULO II: Objetivos

Artículo 2: El Capítulo Nacional de Doctorados en Ingeniería tiene el objeto de promover y apoyar el mejoramiento de la calidad de las actividades que se desarrollan en los diferentes programas doctorales que pertenece al área de la ingeniería que se imparten en el país y analizar las directrices trazadas por el gobierno nacional en relación con la formación doctoral y las dinámicas de ciencia, innovación e investigación en ingeniería que se vienen desarrollando en Colombia y el mundo.

Para el cumplimiento del objeto antes descrito, el Capítulo enfocará sus esfuerzos en:

- Asumir una vocería de los doctorados en ingeniería, de manera tal, que lidere el beneficio y apoye el posicionamiento de los diferentes programas nacionales a nivel nacional e internacional.
- Realizar un diagnóstico, identificar necesidades, fortalezas, debilidades, oportunidades y diferencias y similitudes entre programas con los que se pueda definir estrategias de cooperación sobre los esquemas curriculares, de investigación y de innovación actuales, frente a los retos que impone la globalización e internacionalización de la formación de doctores en ingeniería en el país.
- Propender por el fortalecimiento de los procesos de formación, por la calidad de cada uno de los programas de doctorado en ingeniería que existen en el país y por uso eficiente de los recursos utilizados para la formación doctoral a nivel nacional.
- Contribuir al fortalecimiento de la ética en el ejercicio profesional de la ingeniería, desde la perspectiva del doctorado como el más alto grado académico alcanzable.
- En coherencia con la misión de Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, fomentar la formación de doctores en ingeniería de excelencia y promover la participación de los programas en diferentes actividades, entre ellas, el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería, foros, seminarios y talleres sobre temas de interés y reflexión para cada programa de doctorado; actividades en las que la Asociación viene fortaleciéndose como una institución de liderazgo académico, sólida, activa y con proyección en el contexto internacional.

CAPÍTULO III: Miembros del Capítulo

Artículo 3: Podrán ser miembros del Capítulo de doctorados en ingeniería las instituciones miembros de ACOFI con programas de doctorado en el área de ingeniería, que se encuentren activos en el Sistema Nacional Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional o la entidad oficial que haga el registro correspondiente. La solicitud de su membresía debe ser realizada por la institución mediante una carta dirigida al director ejecutivo de ACOFI y firmada por el representante legal o Decano de la Facultad de Ingeniería o afín.

Parágrafo 1: La solicitud de ingreso como Miembro será atendida y respondida por el Comité Coordinador del Capítulo de doctorados en Ingeniería.

Parágrafo 2: Los representantes académicos en el Capítulo serán los directores o coordinadores de cada institución. En caso de requerirse votación, ésta será institucional.

CAPÍTULO IV: De los deberes y derechos de los Miembros

Artículo 4: Es deber de los Miembros del Capítulo:

- a) Conocer, cumplir y hacer respetar los estatutos y reglamentos de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- b) Asistir a las sesiones plenarios, actividades y demás eventos que sean promovidos por el Capítulo.
- c) Participar y colaborar en las actividades y tareas que les sean solicitadas.
- d) Contribuir a mantener un ambiente de mutuo respeto entre los Miembros del Capítulo.

Artículo 5: Son derechos de los Miembros del Capítulo:

- a) Elegir y ser elegidos para el cargo de Coordinador (a) o integrar el Comité Coordinador del Capítulo.
- b) Proponer reformas a los Acuerdos de funcionamiento del Capítulo.
- c) Ser informado sobre las actividades y gestiones adelantadas por la Coordinación del Capítulo y el Comité Coordinador.

CAPÍTULO V: Organización del Capítulo

Artículo 6: El Capítulo Nacional de Doctorados en Ingeniería tendrá un Comité Coordinador, conformado por un Coordinador(a) que debe ser el director, coordinador o similar de uno de los programas doctorales en el área de ingeniería que conforman el Capítulo y seis (6) directores, coordinadores o similares de los programas doctorales en ingeniería y afines de diferentes Instituciones de Educación Superior que conforman el Capítulo y el director ejecutivo de ACOFI.

Artículo 7: Son funciones del Coordinador(a) del Capítulo:

- a) Velar por el correcto funcionamiento del Capítulo, siempre bajo las leyes, la Constitución Nacional y los estatutos de ACOFI.
- b) Convocar una sesión plenaria por semestre, en la que se reúnen los miembros del Capítulo y es la máxima instancia para la toma de decisiones.
- c) Elaborar un acta para cada sesión plenaria, la cual debe ser aprobada por sus Miembros.
- d) Integrar el Comité Académico de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- e) Rendir un informe anual de actividades que presentará a los miembros del Capítulo para su aprobación. Luego de su aprobación se enviará a la dirección ejecutiva de la Asociación para incluirlo en el informe anual de actividades.

Artículo 8: Son funciones del Comité Coordinador:

- a) Apoyar al Coordinador del Capítulo en los asuntos propios de la naturaleza de este.
- b) Planear y dirigir las actividades y eventos necesarios para lograr los objetivos del Capítulo en cuanto a la formación doctoral en el área de la ingeniería en Colombia.
- c) Discutir y resolver asuntos propios del funcionamiento del Capítulo.
- d) Promover y fortalecer iniciativas para consolidar los objetivos del Capítulo.
- e) Los siete (7) directores de los programas de doctorado que integren el Comité Coordinador tienen voz y voto en las decisiones que se deban tomar sobre los asuntos propios del Capítulo. El director ejecutivo de ACOFI tiene voz y no tiene voto en las decisiones que se tomarán.

Artículo 9: La elección de las instituciones integrantes del Comité Coordinador y del Coordinador(a) y del Capítulo será de la siguiente manera:

Las instituciones que harán parte del Comité Coordinador serán elegidas por las instituciones con programas de doctorado que sean miembros del Capítulo y estén presentes en la sesión que se celebrará durante el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería de ACOFI. Sus

miembros serán elegidos por un periodo de dos (2) años y podrán ser renovados por un periodo adicional de un (1) año.

Parágrafo 1: la clasificación de las instituciones con programas de doctorado será la misma de los miembros institucionales de ACOFI.

Parágrafo 2: Para cada elección de las instituciones integrantes del Comité Coordinador solo se podrá reemplazar hasta el 50 por ciento de sus integrantes.

Parágrafo 3: el mecanismo para la elección será definida por la dirección ejecutiva de ACOFI y avalada por el Coordinador(a) y el Comité Coordinador.

Parágrafo 3: El Coordinador del Capítulo será elegido por mayoría simple dentro del Comité Coordinador y tendrá un periodo de máximo dos (2) años. Quien aspire a Coordinador deberá haber sido parte del Comité Coordinador al menos durante un año antes de su postulación. La elección será en reunión formal del Comité Coordinador.

Parágrafo 4: en caso de que el Coordinador del Capítulo renuncie o deba dejar su cargo antes de culminar su periodo, el Comité coordinador se reunirá mediante citación realizada por el director ejecutivo de ACOFI para elegir de su seno al nuevo Coordinador, de acuerdo con los criterios establecidos en el Parágrafo 3, quien estará hasta finalizar el periodo correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior, lo suscriben:

Daniel Suárez Venegas

Coordinador Doctorado en Ingeniería
Pontificia Universidad Javeriana

Aldo Benavides

Área curricular de ingeniería mecánica y electrónica
Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)

Sara Cristina Viera

Coordinadora Postgrados de la Facultad de Ingeniería
Universidad de Antioquia

Julio Eduardo Cañón Barriga

Coordinador Doctorado en Ingeniería
Universidad de Antioquia

Edgar Quiñones Bolaños

Coordinador Doctorado en Ingeniería
Universidad de Cartagena

Juan José Cabellos Eras

Doctorado en Ingeniería Energética
Universidad de la Costa

Julio Ariel Hurtado Alegría

Doctorado en Ciencias de la Electrónica
Universidad del Cauca

Julián Arellana Ochoa

Director de Postgrados e Investigación División de Ingenierías
Universidad del Norte

Luis Eduardo Rodríguez Cheu

Doctorado en Ingeniería
Escuela Colombiana de Ingeniería

Diego Fernando Manotas Duque

Doctorado en Ingeniería
Universidad del Valle

Adriana Quinchía Figueroa

Doctorado en Ingeniería
Universidad EIA

Francisco Botero Herrera

Doctorado en Ingeniería
Universidad EAFIT

Andrés González Estrada

Doctorado en Ingeniería Mecánica
Universidad Industrial de Santander

Javier Solano

Doctorado en Ingeniería
Universidad Industrial de Santander

Ana Emilse Coy

Doctorado en Ingeniería de Materiales
Universidad Industrial de Santander

Francisco Santamaría Piedrahita

Doctorado en Ingeniería
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Jairo Montoya Torres

Doctorado en Logística y Cadena de Suministros
Universidad de la Sabana

Luisa Marcela Villamil

Doctorado en Biociencias
Universidad de la Sabana

Carlos Julio Cortés Rodríguez

Director de la Escuela Doctoral de la Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)

Luz Marina Ocampo Carmona

Doctorado en Ingeniería – ciencia y tecnología de los materiales
Universidad Nacional de Colombia (Medellín)

Iván Darío Gil Chaves

Doctorado en Ingeniería - Ingeniería Química
Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)

Yuley Cardona Orozco

Directora Área curricular Medio Ambiente
Universidad Nacional de Colombia (Medellín)

Julio Andrés Pedraza Ávila

Coordinador de Posgrados en Ingeniería Química
Universal Industrial de Santander

Margarita Hincapié Pérez

Coordinadora Doctorado en Ingeniería
Universidad de Medellín

María Alejandra Núñez Ortiz

Doctorado en Ingeniería
Universidad de Los Andes

Jorge Prieto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Tunja)

Yaneth Pineda Triana

Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Tunja)

Miguel Ángel Mendoza Moreno

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Diana Patricia Giraldo Ramírez

Doctorado en gestión de la tecnología y la innovación
Universidad Pontificia Bolivariana

José Ramírez

Universidad del Valle

Juan Guerrero

Universidad del Valle

Víctor Manuel Gelvez Ordoñez

Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos

Universidad de Pamplona

José Luis Rodríguez Sotelo

Doctorado en Ingeniería

Universidad Autónoma de Manizales

Carlos Mauricio Moreno

Director Postgrado

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Deivis Luján Rhenals

Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Universidad de Córdoba

Esteban Rosero

Doctorado en Ingeniería énfasis en ing. eléctrica y electrónica

Universidad del Valle

Milton Rueda Varón

Doctorado en Ingeniería

Universidad EAN

Óscar Julián Sánchez Toro

Doctorado en Ingeniería

Universidad de Caldas

Carlos Arturo Lozano Moncada

Decano Facultad de Ingeniería

Universidad del Valle

Luis Alberto González Araujo

Director Ejecutivo

ACOFI

Zulma Giraldo López

Asistente del Capítulo 2018 – 2020